

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No. 110014003055**20190061300**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandantes: *Itaú Corbanca Colombia S.A.*
Demandado: *Juan Nicolás Castro Ríos.*

Nuevamente se requiere a la parte actora para que dé estricto cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 3 de noviembre de 2020, toda vez que dentro de la documental aportada, no anexó lo requerido. Tenga en cuenta que lo solicitado es el citatorio cotejado de que trata el artículo 291 del C.G.P., que remitió al demandado y del cual se certifica que se entregó el 17 de enero de 2020 en la calle 44 D No. 45-45 Interior 2 Apto 801 de Bogotá, toda vez que los citatorios que se anexan fueron remitidos a las direcciones en las que el resultado fue negativo.

Se concede el término de 10 días para que acate el requerimiento, so pena de ser requerido en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9c801424b084bdc5f10a91c4f861c3b6813be21867490b67ea2a93e8f702a5**
Documento generado en 23/03/2021 07:46:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>